



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: LILIANA JANET DE LA ROSA LAGUNÉS OSTENTÁNDOSE COMO REPRESENTANTE DE MORENA ANTE EL 14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL LOCAL DEL OPLEV.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 94/2016.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las veintiún horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. DOY FE.-

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: LILIANA JANET DE LA ROSA LAGUNÉS OSTENTÁNDOSE COMO REPRESENTANTE DE **MORENA** ANTE EL 14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL LOCAL DEL OPLEV.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 94/2016.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de mayo de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el escrito de demanda y anexos, recibidos el día en que se actúa, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, mediante el cual **LILIANA JANET DE LA ROSA LAGUNÉS**, ostentándose como representante propietario de **MORENA** ante el 14 Consejo Distrital del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz interpone **RECURSO DE APELACIÓN** a fin de controvertir el *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DEL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PRESENTADAS POR LAS COALICIONES, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016”* identificado con la clave **A115/OPLE/VER/CG/02-05-16**, al aducir la inelegibilidad de **María Josefina Gamboa Torales** como candidata a diputada local por el referido distrito electoral local, por la coalición **“UNIDOS PARA RESCATAR VERACRUZ”**.

Con fundamento en los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política local; así como 416 fracciones XI y XIV del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con el número **94/2016**.

SEGUNDO. Toda vez que el medio de impugnación se presentó directamente ante este Tribunal Electoral, sin que se advierta el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz, con copia del escrito de demanda, se **REQUIERE** del **Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz**, lo siguiente:

a) Haga del conocimiento público el medio de impugnación incoado por **LILIANA JANET DE LA ROSA LAGUNÉS**, ostentándose como representante propietario de **MORENA** ante el 14 Consejo Distrital del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, mediante cédula que fije en lugar público de sus oficinas, por el plazo de **setenta y dos horas**, a efecto de que, quien así lo considere, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como tercero interesado.

b) Remita dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a la conclusión del plazo de **setenta y dos horas** antes precisado, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.

c) Rinda el **informe circunstanciado** correspondiente, respecto de los actos que se les reclaman, y lo envíen de inmediato junto con **las constancias que considere estén relacionadas con los actos que ahora se impugnan**; y que obren en su poder.

Lo anterior, deberá hacerlo llegar por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a este Tribunal Electoral de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Cempoala número 28, fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

Se **APERCIBE** al **Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado** que de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE. Por **oficio**, con copia del presente proveído, de la demanda y anexos, a la responsable; **personalmente** al promovente; por **estrados** a los demás interesados, asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ESTADO DE VERACRUZ